

ESTUDIOS PREVIOS

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-MSJ-002-2026

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCION DEL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN AREAS DISTURBADAS EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN CHOCO".

1 MARCO LEGAL

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente pliego de condiciones. La modalidad de selección – concurso de mérito abierto, fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, toda vez que el objeto del contrato cuya celebración se pretende es de Obra de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de Concurso de Mérito; cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCION DEL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN AREAS DISTURBADAS EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN CHOCO".**

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener como mínimo los siguientes elementos:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, y permisos requeridos para su ejecución.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
5. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
6. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
7. La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La deforestación es un proceso provocado generalmente por la acción humana, en el que se destruye la superficie forestal. Está directamente causada por la acción del hombre sobre la naturaleza, principalmente debido a las talas o quemas realizadas por la industria maderera, así como por la obtención de suelo para la agricultura, minería y ganadería.

La recuperación de las áreas degradadas por actividad minera a cielo abierto como la explotación minera mecanizada, tiene para los municipios objeto de intervención una particular importancia; como quiera que dicha actividad es generadora del deterioro y la degradación ambiental que se presenta en la región. Adicionalmente a la justificación ambiental en sí misma, la ejecución del proyecto implica incorporar y colocar al servicio del desarrollo económico y social de las comunidades terrenos productivamente afectados; propiciando el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la aplicación de las orientaciones consignadas en los planes de ordenamiento y manejo territorial municipal, y de las tierras colectivas de las comunidades étnicas. En este último sentido, el proyecto representa una respuesta a los conflictos de uso del suelo generados por la perversa dinámica ambiental que por siempre ha desarrollado explotación minera en la región, como constantemente se registra en los diferentes diagnósticos ambientales.

Complementariamente a la reforestación, la recuperación ecológica de las áreas degradadas puede ser conducida mediante el apropiado manejo de la vegetación secundaria (sucesión natural), conservando y protegiendo las rondas o riberas de las quebradas y otros bolsones de bosque sistemáticamente distribuidos que sirvan de nodriza o sala cunas para la biota local. Desde este ámbito particular y en forma general, se contribuye mediante el proyecto en generar una cultura de uso y manejo sostenible de los ecosistemas y su biodiversidad, propiciando la consolidación de cambios de actitud favorables entre las comunidades y su entorno.

El deterioro causado por el desarrollo de la actividad minera ha provocado la degradación de una gran superficie de suelo en la cuenca del río San Juan, lo que requiere de un intensivo programa de recuperación de la cobertura vegetal.

Se busca apostarle a la conectividad socio ecosistémica que ayude a la conservación de la biodiversidad y persistencia de las comunidades en el territorio; todo ello conjuga el mosaico de conservación del río San Juan de suma importancia para la región.

De otro lado, en la medida que, como es costumbre en el medio rural, toda la familia participa en los procesos productivos, las acciones del proyecto tienen gran relevancia con respecto a las relaciones de género, intergeneracional y de equidad social intrafamiliar.

El desarrollo de este proyecto genera efectos ambientales positivos sobre los ecosistemas, dada las características del problema y la alternativa de solución que se plantea, se advierten beneficios sobre el suelo al ser protegido contra la erosión por derrumbes o remoción en masa por acción de las lluvias y corrientes de agua, con las secuelas sobre las poblaciones ribereñas, se capacitarán los campesinos sobre prácticas de recuperación y conservación del suelo y la biodiversidad de los ecosistemas de bosques induciendo proceso de regeneración y sucesión vegetal.

Dentro de los servicios ambientales de la recuperación esta la absorción de dióxido de carbono de la atmósfera reduciendo así los nocivos gases de efecto invernadero. Hoy en día el costo de estas

reducciones en toneladas métricas de CO2 se ha visto incrementadas sustancialmente generado mayor valor a la reforestación.

Adicional a lo anteriormente mencionado, el proyecto de inversión se enmarca en una justificación legal basado en el marco normativo y políticas públicas definidas por el gobierno nacional encaminadas a la conservación y preservación de los recursos naturales que existen en el territorio nacional. A continuación, se detalla el marco normativo que sustenta el proyecto de inversión:

- Art 79 y 80 de la Constitución Política de 1991: se consagró la obligación del Estado de proteger y aprovechar de forma sostenible la diversidad biológica.
- Ley 139 de 1994 (Certificado de Incentivo Forestal): se reconocieron las externalidades positivas generadas por la reforestación (CIF-reforestación) y fue ampliado para fines de conservación (CIF conservación), como reconocimiento por los costos directos e indirectos en los que incurre un propietario por conservar en su predio ecosistemas naturales boscosos, poco o nada intervenidos.
- Decreto 3570 de 2011: Apoyar la innovación, desarrollo y adaptación de las tecnologías para aprovechar sosteniblemente la oferta ambiental y prevenir, mitigar o corregir los impactos y efectos ambientales de las actividades socioeconómicas y gestionar, ante las autoridades competentes y el sector privado, la inversión de capital requerido.
- Decreto legislativo 2278/53: se definen los bosques de interés general y zonas forestales protectoras de pendientes, cabeceras y márgenes de ríos, manantiales, etc. Y Restringe la intervención sobre bosques protectores de pendientes y aguas.
- Decreto ley 2811/74: Código nacional de los recursos naturales renovables y no renovables y de protección al medio ambiente. Regula el manejo de los recursos naturales renovables y la defensa del ambiente. Establece normas sobre bosques y sus recursos. El Título 3 define y regula las áreas forestales, su aprovechamiento, investigación, manejo sostenible, entre otros.
- Ley 164 de 1994: "Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992. ...Artículo 8. Conservación In Situ. Cada parte contratante, en la medida de lo posible y según proceda: [...]f. Rehabilitará y restaurará ecosistemas degradados y promoverá la recuperación de especies amenazadas, entre otras cosas mediante la elaboración y la aplicación de planes y otras estrategias de ordenación"
- Ley 2169 de 2020: por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en Carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con las autoridades ambientales y demás entidades nacionales y territoriales competentes, deberá incorporar "Acciones orientadas a la masificación de soluciones basadas en la naturaleza en áreas boscosas y ecosistemas degradados para la conservación ecosistémica, dentro de las cuales se incluyen acciones de restauración ecológica, recuperación, rehabilitación, protección y uso sostenible de los ecosistemas y aquellas que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible considere compatibles, con énfasis en productos no maderables del bosque. Estas acciones como mínimo apuntarán a la restauración de por lo menos un millón de hectáreas acumuladas a 2030"

- Plan Nacional de Desarrollo Forestal: aprobado mediante documento CONPES 3125 de 2001 determinó que el patrimonio forestal del país se ve afectado por la deforestación, proceso que es resultado de la ausencia de políticas y planes de ocupación de tierras para la colonización, de la aplicación de prácticas de roza y quema, del desarrollo de actividades agropecuarias no sostenibles y el uso intensivo de leña, el cual tiene un horizonte de implementación de 25 años.
- Política Nacional para el control de la deforestación y la Gestión Sostenible de Bosques: se establecen lineamientos para contrarrestar la deforestación y promover la gestión sostenible de los bosques. Mediante el análisis de las causas que inciden en los procesos de cambio de uso de suelo y pérdida de bosque natural, se identifican las acciones que el Gobierno nacional debe desarrollar de manera articulada con los sectores, comunidades, entre otros actores para que, desde el reconocimiento de las particularidades y necesidades de los territorios, se controle esta problemática y al mismo tiempo se promueva la conservación y manejo sostenible de los bosques.
- Estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia: se establecen las metas y las estrategias para el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus ODS en Colombia. Genera una hoja de ruta para cada una de las metas establecidas, incluyendo indicadores, entidades responsables y los recursos requeridos para llevarlas a buen término.

El municipio de Medio San Juan dentro de la elaboración de su Plan de Desarrollo Municipal “Uniendo corazones por un Medio San Juan próspero y productivo” definió durante las jornadas participativas con la comunidad la prioridad de realizar el proceso de reforestación de áreas disturbadas por la actividad minera por lo cual incluyó dentro del capítulo a cargo de inversiones a cargo del SGR la iniciativa del proyecto de inversión.

Se ha realizado diferentes acercamientos con CODECHOCÓ con el fin de articular la iniciativa con el plan de acción institucional de la Corporación Autónoma Regional del departamento del Chocó, logrando obtener las certificaciones requeridas en cumplimiento de la normatividad del SGR definida por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, en el marco del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Departamento del Chocó, la Corporación autónoma Regional para el desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO mediante convenio de cooperación con WWF Colombia, elaboró en el año 2012 el documento de Prioridades de Conservación, con el cual se Definió el portafolio de prioridades para el diseño del SIDAP Chocó.

Que, es deber del estado promover la conservación en materia de flora, fauna, fuente hídrica, que permitan a la comunidad en general adquirir el conocimiento necesario buscando así promover la prevención y promoción del buen manejo de los recursos naturales en especial las fuentes hídricas abastecedoras de los acueductos comunitarios

Que, con el presente proceso de selección se pretende la recuperación de las áreas afectadas por la deforestación, por lo cual se busca recuperar algunos servicios eco sistémicos con especies que se puedan conseguir en la zona que sirvan para la protección de las fuentes hídricas y así reducir los impactos ocasionados por la erosión

fluvial, la remoción en masa y la pérdida de suelo.

Por las razones expuestas anteriormente y con la finalidad de cumplir con las obligaciones que le competen al Municipio de Medio San Juan, es necesario contratar la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCION DEL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN AREAS DISTURBADAS EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN CHOCO**, lo cual se podrá contratar con una persona natural o jurídica. Con el fin de satisfacer las necesidades del municipio expresadas en el presente numeral, es necesario realizar un proceso de Concurso de Méritos con el objeto de seleccionar una persona natural o jurídica que dentro de su objeto social desarrolle la prestación del servicio.

3 LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1 EL OBJETO PARA CONTRATAR.

Para suplir la necesidad expuesta en el numeral 2.2, el MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN a través de su Secretaría de Planeación, pondrá a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones y los definitivos para la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCION DEL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN AREAS DISTURBADAS EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN CHOCO"**

3.2 ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables: actividades a ejecutar, profesionales requeridos, lugar de ejecución, tiempo a ejecutar de cada una de las actividades, disponibilidad de recursos y demás costos indirectos (I.V.A.), etc.

ANÁLISIS TÉCNICO: El futuro consultor, para el cumplimiento de sus funciones deberá conocer los documentos precontractuales y contractuales que hacen parte del presente Concurso de Méritos Abierto.

Debe cumplir las determinaciones previas realizadas por la Supervisión en cada una de las entregas parciales y en la definitiva.

ANÁLISIS ECONÓMICO: Los Proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el municipio no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

Especificaciones técnicas

Dentro del marco del objeto jurídico de la contratación que es justificada a partir del presente estudio previo, el contratista estará obligado a ejecutar las actividades de

carácter técnico que se anexan al presente estudio previo. Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las labores de conformidad con el anexo técnico que hace parte integrante de estos estudios previos y que puede ser consultado en la página www.colombiacompra.gov.co o directamente en las instalaciones de la entidad.

3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77: Servicios medioambientales	10: Gestión Medioambiental	15: Evaluación de Impacto Ambiental	77101500
77: Servicios medioambientales	11: Protección Medioambiental	16: Rehabilitación Ambiental	77111600
77: Servicios medioambientales	10: Gestión Medioambiental	17: Servicio de Asesoría Ambiental	77101700

3.4 PRESUPUESTO

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCION DEL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN AREAS DISTURBADAS EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN CHOCO						Costo Total Inter.		\$
						Plazo:	4,00	Meses
COSTO INDIRECTO							Vlr. Costo	
1,00	GASTOS GENERALES							
1.1	Personal profesional y apoyo para la administración.							
	administrativo	Salario / Mes	Dedicación	F.m	Tiempo (mes)	Vlr. Personal		
	Coordinador de Interventoría		50%	1,62 %	4,00			
	(Ing Agroforestal, Ing agronomo, Ing ambiental		100%	1,62 %	4,00			
1.2	Otros Costos	Costo / Mes	unidad		Tiempo	Vlr. Total		
	Preparación y edición de informes		mes					
TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS								
							IVA	
TOTAL INTERVENTORÍA							\$	

3.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con la tipificación de los contratos que en desarrollo del estatuto contractual y en la búsqueda de la consecución de sus fines a través de particulares

celebran las entidades sujetas al Estatuto General de Contratación Pública, y el objeto contractual que se persigue, la entidad suscribirá un Contrato de interventoría, el cual se regula por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2013 y demás normas que rigen la materia.

4 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros:

- Se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos y - contratación directa.*
- Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.*

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente pliego de condiciones. La modalidad de selección – concurso de mérito abierto, fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, toda vez que el objeto del contrato cuya celebración se pretende es de Obra de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección y ejecución del contrato serán las estipuladas en el pliego de condiciones, y las vigentes en Colombia sobre la materia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015; el proyecto de pliego de condiciones se publica con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura del presente proceso, en la página <http://www.contratos.gov.co>.

Durante este término, los posibles oferentes y todas las demás personas interesadas en el proceso, podrán formular observaciones a los mismos.

El pliego de condiciones podrá incluir las modificaciones de acuerdo con los temas planteados en las observaciones presentadas al proyecto de pliego, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada.

La información contenida en este pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier otra que La Entidad hubiere suministrado en forma preliminar a los proponentes en

este proceso de selección. En todo caso solo se expedirán adendas hasta el día hábil anterior a la fecha en que se tiene previsto el cierre del proceso.

La solicitud y respuesta a las aclaraciones no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

En todo caso, cualquier modificación al pliego de condiciones se hará mediante adenda. Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente pliego de condiciones y sus efectos serán meramente interpretativos.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la contratación estatal.

EN CONCLUSIÓN

*El Municipio de Medio San Juan, requiere celebrar contrato cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCION DEL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN AREAS DISTURBADAS EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN CHOCO"**, cuyo valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTI DOS PESOS (43.249.122,00) MCTE** Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE CUATRO (04) MESES.*

*Analizadas las modalidades de selección contenidas en la Ley 1150 de 2007, se concluye que la selección del contratista para el presente proceso de selección se realizará mediante **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**.*

5 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, el siguiente presupuesto oficial, incluido el IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS (43.249.122,00) MCTE**.

Además de las especificaciones técnicas descritas en el numeral 3.4, El presupuesto oficial de esta contratación se determinó basado en las siguientes consideraciones:

1. Para fijar el presupuesto oficial de este proceso de contratación, se realizó el estudio de precios de mercado respectivo.
2. Como antecedente inmediato se tiene la contratación que con el mismo objeto y

similar se adelantó en el municipio en los últimos 24 meses.

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	FORMA DE PAGO	APROPIACIÓN
CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS (43.249.122,00) MCTE	EL MUNICIPIO de Medio San Juan pagará el 90% mediante la presentación de actas parciales de avance de actividades, las cuales deben ser refrendadas por el contratista y el interventor del contrato seleccionado por el Municipio, previa presentación de: i) Informe de actividades ii) actas parciales de avance de actividades iii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iv). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común v) Informe preliminar de supervisión debidamente suscrito por el funcionario designado por el ordenador del gasto para realizar el seguimiento permanente a la ejecución del contrato B) PAGO CONTRA ENTREGA: Un último pago del 10% del valor del contrato al recibo final del contrato mediante, previa presentación de: Informe de actividades ii) Certificación de recibo a satisfacción de informes pactados suscrito por el interventor. iii) acta de recibo final de la obra iv) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. v). Factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común vi) Informe final de supervisión vii) Legalización de los gastos de administración PARÁGRAFO PRIMERO: Las actas deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, y el Municipio las pagará dentro de los treinta (15) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (15) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP 226 FUENTE Nación (SGR)

	que formule. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda actividad adicional, extra o por administración que pueda surgir, debe ser primero viabilizada desde el punto de vista técnico por el Interventor del contrato y autorizada por el Ordenador del Gasto y luego de ser autorizada se podrá acometer su ejecución. Las obras que se ejecuten sin autorización no serán canceladas por el Municipio y correrán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.	
--	--	--

5.1 ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR

En atención al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Medio San Juan en la etapa de planeación de los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del Proceso que se pretende desarrollar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Este estudio contiene la siguiente información:

5.1.1 ESTRUCTURA DE ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

Análisis De Mercado.

En atención al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Medio San Juan en la etapa de planeación de los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del Proceso que se pretende desarrollar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Las condiciones económicas del futuro contrato se establecieron partiendo de la base de los precios oficiales en el Departamento de Chocó de conformidad con la cartilla de precios. Se adelantó una ponderación de precios estimados para cada uno de los servicios, se consideró los precios de los tres últimos contratos para el mismo servicio, de esta manera se obtuvo un rango de actuación para definir los presupuestos respectivos.

ANALISIS DE LA DEMANDA.

6.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD.

AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	VALOR
		LA INTERVENTORÍA TÉCNICA,	MÍNIMA	\$24.562.671

2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDIO SAN JUAN	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO. FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS ALIMENTICIAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y GENERACIÓN DE INGRESOS ECONÓMICOS MEDIANTE EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE 2 TRAPICHES PARA CAÑA DE AZÚCAR A FAMILIAS VÍCTIMAS DE LAS COMUNIDADES DE DIPURDÚ Y SAN JERÓNIMO EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN (CHOCÓ)	CUANTÍA No. 068 DE 2023 (MS-MC- 068-2023)	
2023		"INTERVENTORÍA TÉCNICA, CONTRACTUAL, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN FORESTAL Y DE ÁREAS DEGRADADAS POR LA MINERÍA Y OTROS FLAGÉLOS MEDIANTE LA SIEMBRA DE PLÁNTULAS DE ÁRBOLES NATIVOS EN LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN".	Concurso de Méritos Abierto No. MS- CMA-008-2023	\$53.141.597,00
2023		"UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE 180ml DE PAVIMENTO RÍGIDO Y 180ml DE ALCANTARILLADO COMBINADO EN EL BARRIO EL LLANO ANDAGOYA CABECERA MUNICIPAL DEL MEDIO SAN JUAN DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, OCCIDENTE"	Concurso de Méritos Abierto No. MS- CMA-006-2023	\$56.058.516,00

6.2 ADQUISICIÓN DE OTRAS ENTIDADES CONSULTADAS EN EL SECOP:

AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	VALOR
2021	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NOVITA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO AUTOSOSTENIBLE MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGIA SOLAR EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOVITA DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	Concurso de Méritos Abierto	\$ 49,889,728
2018	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIPI	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREACIONAL EN EL CORREGIMIENTO DE SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE SIPI, CHOCO	Concurso de Méritos Abierto	\$47.003.280,00

7 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

📍 Palacio Municipal/Barrio Porvenir - Diagonal al Parque Central de Andagoya - Choco

**ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No.
1082 DE 2015
LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Para dar cumplimiento al Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el presente documento sustenta y justifica los factores de selección adoptados para el contrato de CONSULTORIA bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

JUSTIFICACIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de licitación pública y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

De conformidad con el estatuto general de contratación y sus decretos reglamentarios, en los procesos de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos, la oferta más favorable para la entidad será aquella que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

La selección de la oferta más favorable en el presente proceso de selección se hará a partir de la determinación clara, detallada e inequívoca de los requisitos habilitantes y factores de ponderación o de evaluación de las propuestas según el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual determina lo siguiente: Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes.

La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes. De esta manera y dando cumplimiento a los factores de Selección Objetiva, de conformidad con el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, previamente serán verificados los REQUISITOS HABILITANTES que son las condiciones de CAPACIDAD JURÍDICA, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD RESIDUAL y de ORGANIZACIÓN de los proponentes que se les exige para la participación en el presente proceso de selección y que le permite a la Entidad establecer que cuentan con la organización e infraestructura necesarias para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Municipio de Medio San Juan identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación, que se encuentran en el anexo de matriz de riesgos.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN FAVOR DE LAS ENTIDADES ESTATALES CON OCASIÓN DE: (I) LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS; (II) LOS CONTRATOS Y SU LIQUIDACIÓN; Y (III) LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTAS LAS ENTIDADES ESTATALES, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL QUE PUEDA SURGIR POR LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, DEBEN ESTAR GARANTIZADAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Medio San Juan , identificada con NIT 818001206-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad

	podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
--	---

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

9.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

9.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN identificada con NIT 818001206-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados			
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Seriedad De La Propuesta	Tres (03) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas	En un porcentaje 10%, todos los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta información.

	Cumplimiento general	Hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más.	Por el 10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por el 10% del valor del contrato.
	Calidad del servicio ofrecido por el proponente	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por el 10% del valor del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria la dentro de póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos

sancionatorios a que haya lugar.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para; (I) los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos.

10.1 A NIVEL MUNICIPAL:

10.1.1 Entidades Estatales obligadas:

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

10.1.2 Valores:

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (I) adquirir bienes y servicios a partir de \$655'366.000; y (II) para servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (I) adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000; y (II) para servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (I) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.162'733.000; y (II) para servicios de construcción a partir de \$16.389'628.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (I) adquirir bienes y servicios a partir de \$852'074.000; y (II) para servicios de construcción a partir de \$21.301'857.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (I) adquirir bienes y servicios a partir de \$859'752.000; y (II) para servicios de construcción a partir de

\$21.493'810.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

10.2 APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL.

ACUERDO COMERCIAL		R A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14,15,
	Perú	Servicios de construcción \$16.384'153.000	16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62.
	Chile	Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15,16,17, 18,19, 28, 29, 32, 33,34, 35, 36, 37, 47.
Costa rica		Bienes y servicios\$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15,16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37,57, 59,62
Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio)		Bienes y servicios \$852'074.000 Servicios de construcción \$21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15,16,17, 19, 28, 29, 30, 31, 32,33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	El salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38,48, 49, 60
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21,50,51, 52, 53, 60.
Unión Europea		Bienes y servicios \$859'752.000 Servicios de construcción \$21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14,15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32,34, 35, 37, 57

10.2.1 CUADRO COMPARATIVO

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALORDEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTA POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Si	NO	Si excepción 14	NO
	Perú		NO		
Chile		Si	NO	Si excepción 14	NO

Corea	Si	NO	Si excepción 14	
Costa rica	Si	NO	Si excepción 14	NO
Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio)	Si	NO	Si excepción 14	NO
Triángulo Norte	El salvador Guatemala	Si	NO	Si excepción 14 NO
Unión Europea	Si	NO	Si excepción 14	NO

10.3 ANÁLISIS DE LA ENTIDAD RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Hecho el análisis respectivo, se infiere que el proceso que adelanta el municipio, no está cobijado por acuerdo comercial alguno vigente suscrito por el Estado Colombiano.

11. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

la decisión de limitar la convocatoria por parte de la entidad, únicamente puede darse si la solicitud provino de dos (2) o más MiPymes domiciliadas en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato. Sin embargo, previo a esto, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos dispuestos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. En ese orden, en caso de que una Mipyme se encuentre interesada en solicitar la limitación de la convocatoria, deberá junto con su respectiva solicitud, las cual podrá allegar a la entidad por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso de contratación, acreditar: i) que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley para ser considerada Mipyme, ii) que cuenta mínimo, con un (1) año de existencia y, en caso de que se trate una persona jurídica, iii) que su objeto social le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Información esta, que verificará la Entidad Estatal que adelanta el respectivo proceso de contratación, para así determinar si procede o no a efectuar la limitación de la convocaría. Sin embargo, debe aclararse, que las entidades en el marco del principio de autonomía, están facultadas para establecer en el pliego de condiciones, las reglas a través de las cuales se acreditarán dichas situaciones, esto, bajo la observación de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, los posibles interesados diligenciarán y suscribirán (si es persona jurídica deberá suscribirlo el representante legal) el Anexo Respectivo del Pliego de condiciones y lo enviarán, junto con sus anexos, donde manifestarán la expresión clara del interés de limitar la participación en el presente proceso a MYPIMES. siempre y cuando haya lugar y se haga dicho requerimiento.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del manual de contratación de la entidad, de las normas

que regulan la actividad comercial, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la presente invitación pública y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, b). así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, c). Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF d). Las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
2. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%)] de acuerdo con el personal del contratista destinado a la ejecución del contrato. De ese 10% de la mano de obra no calificada o del porcentaje previsto por la entidad, que no supera el treinta por ciento (30%)] de la región, se contará con al menos el cinco por ciento 5%, sin perjuicio de establecer un porcentaje superior de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región que sean mujeres
3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5. Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por la Autoridad competente.
6. No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones legales vigentes.
7. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
8. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
9. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de conformidad con las observaciones técnicas, administrativas y financieras que le efectúe la supervisión.
10. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
11. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
12. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente.
13. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
14. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la

- ejecución del contrato.
15. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
 16. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
 17. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
 18. Cumplir con sus obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
 19. Asistir o velar por su representación, en las reuniones que con periodicidad se realicen en el sitio y hora previamente establecidos y dados a conocer al Municipio, en las cuales se acordarán y detallarán de manera tripartita los trabajos correspondientes
 20. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
 21. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
 22. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
 23. Tramitar los permisos y autorizaciones requeridas para el desarrollo de sus labores.

13. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar las especificaciones técnicas o actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
4. Realizar la gestión predial de las fajas requeridas para el desarrollo de la obra
5. Ejercer la Coordinación del contrato.

14. RESPONSABLES

Son responsables en la celebración y ejecución del presente contrato las siguientes personas:

- 1. El Contratista
- 2. El Ordenador del Gasto y a quienes este delegue

15. FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Podrán ser consultados de forma gratuita en las páginas web www.colombiacompra.gov.co y de forma física en la Secretaría de Planeación del Municipio del Medio San Juan, Chocó.

Lo anterior con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

Dado en la Cabecera Municipal de Medio San Juan, a los 10 días del mes de septiembre de 2026.

original firmado

FREDDY ALAM MOSQUERA SANCHEZ
Secretario de Planeación y Nuevas Tecnologías
Municipio de Medio San Juan – Chocó

PROYECTO	FECHA	APROBO	NO. FOLIOS
FREDDY ALAM MOSQUERA SANCHEZ SECRETARIO DE PLANEACION	10/09/2026	EDUARD ALONSO MURILLO MURILLO ALCALDE	21